



ANUNCIO

La Segunda Tenencia de Alcaldía, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, ha dictado el Decreto 12/2014, que a continuación se transcribe:

“DECRETO SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR DE JUVENTUD, CATEGORÍA PROFESIONAL QUE AFECTA A UN SECTOR PRIORITARIO, POR INTERINIDAD, HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA EN PROPIEDAD.-

Visto el informe-propuesta de bases para desarrollar la convocatoria para cubrir la plaza de Coordinador de Juventud emitido con fecha 19 de noviembre de 2013 por la Informadora Dinamizadora Juvenil con funciones temporales atribuidas por Decreto 1104/2013, y por la Concejala Delegada de Juventud,

Vista la Providencia dictada con fecha 7 de enero de 2014 por esta Segunda Tenencia de Alcaldía y Concejala Delegada de Personal disponiendo que por la Jefatura del Negociado de Personal se elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Juventud, categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Visto el informe emitido con fecha 8 de enero de 2014 por el Jefe del Negociado de Personal sobre la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Juventud, categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer como excepcional, urgente e inaplazable la contratación de un Coordinador/a de Juventud para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables del sector prioritario de la juventud.





SEGUNDO.- Aprobar el expediente y las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Juventud para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad, que más adelante se transcriben.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto Municipal para la plaza de Coordinador de Juventud.

CUARTO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Publicar, así mismo, el presente decreto, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, en la página web del Ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Empleo Público"), y en el resto de canales de información habituales.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR DE JUVENTUD, CATEGORÍA PROFESIONAL QUE AFECTA A UN SECTOR PRIORITARIO, POR INTERINIDAD, HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA EN PROPIEDAD.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación laboral temporal de un Coordinador/a de Juventud para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

La necesidad urgente de esta convocatoria radica en las funciones que desempeña el Coordinador de Juventud, que fundamentalmente son las de dirección técnica, coordinación, planificación y organización de los recursos al servicio de los jóvenes palmeños, así como las de comunicación y coordinación con el resto de departamentos y áreas municipales, y con las diferentes administraciones públicas, con el fin de acometer de forma colectiva las actuaciones y programas dirigidos a paliar





la amplia problemática que afecta particularmente a la juventud, así como a la infancia y adolescencia.

Es evidente que los jóvenes demandan una especial atención de la administración pública, pues constituyen uno de los sectores prioritarios al estar acusando de una forma cruel la crisis generalizada que venimos padeciendo. A los jóvenes les afecta todo y en mayor medida que a otros sectores. En este sentido, los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, en este caso, a la juventud, no tienen más remedio que poner todos sus esfuerzos a disposición de los que más lo necesitan como es el caso de sus ciudadanos más jóvenes.

Sin lugar a dudas, la altísima tasa de paro, unida a las escasas expectativas de inserción laboral, es el principal problema que actualmente padece la juventud española. La destrucción de empleo está siendo especialmente acusada entre los más jóvenes, alcanzándose una tasa de desempleo por encima del 50% de jóvenes menores de 25 años, frente al 23% de la Unión Europea. Tampoco mejoran los datos para el resto del colectivo juvenil, ya que la tasa de paro se sitúa en el 74% en el grupo de población compuesto por jóvenes de entre 16 y 19 años, en el 51,7% entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, y en casi el 35% entre los jóvenes que tienen entre 25 y 29 años.

Pero la problemática que afecta a la juventud no se queda solo en el desempleo, hay otras muchas circunstancias que están conduciendo a nuestros jóvenes al desencanto, a la desilusión, al desengaño, a la amargura y a la desesperación: falta de formación, inaccesibilidad a la vivienda, fracaso escolar, accidentes de tráfico, problemas de salud ligados al sexo, sida, consumo y abuso de drogas, conducta alimentaria, falta de oportunidades, etc.....

Por ello, el Ayuntamiento de Palma del Río estima prioritaria la provisión de la plaza de Coordinador de Juventud, con el fin de disponer de la dirección técnica, coordinación, planificación y organización necesaria para optimizar los recursos municipales en favor de la juventud, así como para llevar a cabo la comunicación y coordinación con las diferentes administraciones públicas para poner en marcha en Palma del Río las actuaciones y programas de éstas dirigidos a paliar la problemática que afecta particularmente a los jóvenes.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



Esta contratación está dotada económicamente con la consignación presupuestaria prevista en el Presupuesto Municipal para la plaza de Coordinador de Juventud.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, siéndole de aplicación las presentes bases, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) Poseer el permiso de conducción B y asumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

g) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral, excepto el apartado g) que surtirá efectos en el momento de la formalización del citado contrato laboral.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo 1 a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.palmadelrio.es, opción Sede Electrónica). Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del Ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Empleo Público"). Si el plazo terminara en sábado se prorrogaría al siguiente día hábil.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación profesional de 2º Grado o equivalente. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá





especificarse la norma que acredite la equivalencia, o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Permiso de conducción B en vigor.
- Y los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos a), b), c), d), e) y f) exigidos en la base segunda, y se comprometen a reunir el requisito g) en el momento de la formalización del contrato laboral.

No presentar junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, el Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación profesional de 2º Grado o equivalente, y el Permiso de conducción B es causa de exclusión.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, no es causa de exclusión pero no se valorarán documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957 644 739.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

No se valorarán documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es, opción "Sede Electrónica"), se concederá a estos últimos un plazo de cinco días

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Empleo Público"). Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es, opción "Sede Electrónica"), declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la autobaremación, la composición de la Comisión de Selección, y fijando lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Empleo Público").

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Un (1) Presidente
- Cuatro (4) Vocales.
- Un (1) Secretario.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión, se le asignará un suplente.

La composición de la Comisión será predominantemente técnica, en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los Vocales de la Comisión deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la fase de oposición.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

CONCURSO.-

La puntuación máxima de la fase de concurso es de 40 puntos.

Se valorarán los méritos alegados por los interesados, debidamente justificados, conforme a los siguientes máximos totales y al siguiente baremo de méritos:

Máximo total en experiencia profesional.....25 puntos
Máximo total en formación y perfeccionamiento..... 15 puntos





La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En el sistema de concurso-oposición la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Autobaremación:

El sistema de autobaremación se ajustará a las siguientes normas:

1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figura en el Anexo 2.
2. La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.
3. La Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas correspondientes a la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. La Comisión de Selección no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



4. Terminado el proceso de verificación, la Comisión de Selección hará pública la calificación obtenida en las fases de concurso y oposición por los aspirantes que han superado la fase de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.
5. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección procederá al examen de las alegaciones presentadas y posteriormente hará pública la calificación definitiva y la relación de aprobados, y formulará propuesta de contratación.

Experiencia profesional (máximo 25 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos como Coordinador, Director, Jefe o Responsable de Juventud con funciones para dirigir Servicios, Programas, Proyectos o Planes orientados a la Juventud: 0'6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública como Coordinador, Director, Jefe o Responsable de Juventud con funciones para dirigir Servicios, Programas, Proyectos o Planes orientados a la Juventud: 0'5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada como Coordinador, Director, Jefe o Responsable de Juventud con funciones para dirigir Servicios, Programas, Proyectos o Planes orientados a la Juventud: 0'4 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos con funciones relacionadas con el trabajo con la Juventud: 0'3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública con funciones relacionadas con el trabajo con la Juventud: 0'2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada con funciones relacionadas con el trabajo con la Juventud: 0'1 puntos.

A efectos de la baremación correspondiente se entiende que:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

10

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



- Servicios, Programas, Proyectos o Planes son un conjunto de actividades o acciones diversificadas destinadas a satisfacer las necesidades de la población, en este caso de los jóvenes.

- Servicios prestados con funciones relacionadas con el trabajo con la Juventud son actividades o acciones individualizadas dirigidas a la Juventud (ejemplo: responsable de una actividad en concreto: taller, campamento juvenil, curso, etc.).

Los servicios prestados se justificarán obligatoriamente con los siguientes documentos:

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de cotización.

- Y contratos de trabajo o certificados de empresa donde quede reflejada claramente la relación entre las funciones realizadas y el sector de población beneficiario, en este caso el sector joven.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente y se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos):

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

La valoración será la siguiente:

- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 15 puntos.

Cada curso, jornada, seminario, encuentro, etc. tendrá una valoración máxima de 2 puntos, salvo que a juicio de la Comisión de Selección se considere que el curso, jornada, seminario, encuentro, etc. es merecedor de no tener ese límite, por su relación con las funciones y actividades a desempeñar en el puesto de trabajo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



- Por la participación como ponente, profesor, etc. en cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo: 0'04 puntos por cada hora, hasta un máximo de 15 puntos.

Cada ponencia, conferencia, etc. tendrá una valoración máxima de 2 puntos, salvo que a juicio de la Comisión de Selección se considere que el curso, jornada, seminario, encuentro, etc. es merecedor de no tener ese límite, por su relación con las funciones y actividades a desempeñar en el puesto de trabajo.

- Por la participación como asistente o alumno, o como ponente, profesor, etc. a cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, relacionados con Igualdad de Género o Calidad: 0'02 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Cada curso tendrá una valoración máxima de 1 punto.

OPOSICIÓN.-

En la fase de oposición, que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, los aspirantes deberán realizar un ejercicio consistente en:

- Contestar en un periodo máximo de tiempo de 45 minutos, 30 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas sobre las materias del programa que se indica en el Anexo 3. Cada respuesta correcta sumará un (1) punto, cada respuesta incorrecta restará cero veinticinco (0,25) puntos, y cada respuesta no contestada ni sumará ni restará puntos.

- Y desarrollar, en un periodo máximo de tiempo de 60 minutos un supuesto práctico que versará sobre las funciones y los conocimientos propios de la plaza según el programa que se indica en el Anexo 3, y responderán a las preguntas que les puedan formular los miembros de la Comisión de Selección, si lo consideran oportuno.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



La puntuación máxima de cada una de las partes del ejercicio es de 30 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en cada una de ellas para no quedar eliminados.

Se arbitrarán los medios necesarios para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

CALIFICACIÓN FINAL.-

La calificación final de los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas de acuerdo con estas preferencias:

- 1) Fase de Oposición.
- 2) Fase de Concurso.
- 3) Experiencia Profesional.
- 4) Formación y Perfeccionamiento.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

La Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es, opción "Sede Electrónica"), la relación de aprobados por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas y elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Empleo Público").

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



ANEXO 1

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR DE JUVENTUD, CATEGORÍA PROFESIONAL QUE AFECTA A UN SECTOR PRIORITARIO, POR INTERINIDAD, HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA EN PROPIEDAD

Apellidos y nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono/s _____

Domicilio _____ C.P. _____

Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos a), b), c), d), e) y f) exigidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Juventud, categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad, y se compromete a reunir el requisito g) en el momento de la formalización del contrato laboral

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña fotocopia de los siguientes documentos:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Título Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación profesional de 2º Grado o equivalente. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia, o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Permiso de conducción B en vigor.
- Y los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Palma del Río, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



ANEXO 2

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR DE JUVENTUD, CATEGORÍA PROFESIONAL QUE AFECTA A UN SECTOR PRIORITARIO, POR INTERINIDAD, HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA EN PROPIEDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono/s _____

Domicilio _____ C.P. _____

Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MAXIMO 25,00 PUNTOS.

A.1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos como Coordinador, Director, Jefe o Responsable de Juventud con funciones para dirigir Servicios, Programas, Proyectos o Planes orientados a la Juventud:

..... meses puntos

A.2.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública como Coordinador, Director, Jefe o Responsable de Juventud con funciones para dirigir Servicios, Programas, Proyectos o Planes orientados a la Juventud:

..... meses puntos

A.3.- Servicios prestados en la empresa privada como Coordinador, Director, Jefe o Responsable de Juventud con funciones para dirigir Servicios, Programas, Proyectos o Planes orientados a la Juventud:

..... meses puntos

A.4.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos con funciones relacionadas con el trabajo con la Juventud:

..... meses puntos

A.5.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública con funciones relacionadas con el trabajo con la Juventud:

..... meses puntos

A.6.- Servicios prestados en la empresa privada con funciones relacionadas con el trabajo con la Juventud:

..... meses puntos

A: TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (A1+A2+A3+A4+A5+A6) puntos

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



B. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.- MÁXIMO 15,00 PUNTOS.

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 15 puntos.

Relación de cursos:

- _____
- _____
- _____

Total B1 puntos.

B.2.- Por la participación como ponente, profesor, etc. en cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo: 0'04 puntos por cada hora, hasta un máximo de 15 puntos.

Relación de cursos:

- _____
- _____
- _____

Total B2 puntos.

B.3.- Por la participación como asistente o alumno, o como ponente, profesor, etc. a cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, relacionados con Igualdad de Género o Calidad: 0'02 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Relación de cursos:

- _____
- _____
- _____

Total B3 puntos.

B: TOTAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (B1+B2+B3) puntos

PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 40 puntos) (A+B) puntos

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En a de de
(Firma)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



ANEXO 3

PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR DE JUVENTUD, CATEGORÍA PROFESIONAL QUE AFECTA A UN SECTOR PRIORITARIO, POR INTERINIDAD, HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA EN PROPIEDAD

1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Principios rectores de la política social y económica. Las garantías y la suspensión de los derechos y libertades.

2.- La Corona. La división de poderes. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

4.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Organización territorial y organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía.

6.- Las entidades locales. Principios generales. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.

7.- Las entidades locales. La provincia. Organización. Competencias. Regímenes especiales. Otras entidades locales.

8.- Las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Impugnación de actos y acuerdos. Ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

9.- Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia. Régimen jurídico. Abstención y recusación. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

10.- La actividad de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento administrativo. Derechos y deberes de los ciudadanos. Archivos y Registros. El silencio administrativo. Términos y plazos del procedimiento administrativo.

11.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

12.- Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7



13.- Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Principios rectores. Mecanismos de cooperación y coordinación.

14.- Recursos de los municipios. Tributos propios. Tasas. Contribuciones especiales.

15.- Recursos de los municipios. Impuestos. Cesión de recaudación de impuestos del Estado. Participación de los Municipios en los tributos del Estado. Precios Públicos.

16.- Presupuesto y gasto público. Contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación. La Tesorería de las entidades locales. Contabilidad. Control y fiscalización.

17.- Contratos del sector público. Tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Acreditación de la aptitud para contratar.

18.- Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado.

19.- Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes, y Código de Conducta de los empleados públicos.

20.- Acceso al empleo público. Principios rectores. Requisitos generales. Órganos de selección. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio.

21.- El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la Igualdad. Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

22.- Prevención de riesgos laborales. Definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

23.- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y de titularidad privada. Infracciones y sanciones.

24.- Discapacidad: igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Integración social de los minusválidos.

25.- Políticas de Juventud: Planes Integrales de Juventud.

26.- Programación, dinamización y metodología para el desarrollo de actividades dirigidas a la juventud.





27.- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 del Gobierno de España.

28.- Medidas de creación de Empleo y fomento del Emprendimiento de la Junta de Andalucía: Programa Bono Empleo Joven.

29.- II Plan Integral de Juventud 2011-2014 "Plan Gyga" de la Junta de Andalucía.

30.- Organismo del Estado para la Juventud: Instituto de la Juventud.

31.- La Juventud en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

32.- Organismo de la Junta de Andalucía para la Juventud: Instituto Andaluz de la Juventud.

33.- Actividades de ocio en espacios abiertos: Fenómeno del "Botellón". Regulación en Andalucía y en Palma del Río.

34.- Asociacionismo y Participación Juvenil.

35.- Consejo de la Juventud de España y Consejo de la Juventud de Andalucía.

36.- Información Juvenil: Red Andaluza de Centros de Información Juvenil. Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento de Palma del Río.

37.- Gestión de Equipamientos Juveniles: Casa de Juventud, Albergues Juveniles, Espacio Joven, Centro de Juventud, Campamentos Juveniles.....

38.- El/la Concejala/a Delegado/a de Juventud en los Ayuntamientos: Competencias y Funciones.

39.- Políticas europeas para la juventud: Estrategia de la Unión Europea sobre la Juventud 2010-2018.

40.- Programas y acciones europeas dirigidas a la juventud: Programa Europeo la Juventud en Acción 2007-2013, Euroempleo, Voluntariado, Carnet Joven, Intercambios Juveniles, Formación, Cooperación."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Juventud para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 9/1/2014



4D9A797C1BDC0348ACD7

Código seguro verificación (CSV) 4D9A 797C 1BDC 0348 ACD7